Alcaldía de IBAGUÉ
Secretaría de Desarrollo Social Comunitario

ESTUDIO ECONOMICO DEL SECTOR	
FECHA DE ESTUDIO	**FEBRERO 2025**
MODALIDAD DE CONTRATACION	**SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA**
OBJETO DEL CONTRATO	**"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA ENTIDAD PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y ATENDER INTEGRALMENTE A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO JUNTO CON SUS HIJOS MENORES DE EDAD EN CONDICIÓN DE RIESGO Y/O DISCAPACIDAD Y/O PERSONA QUE ESTE A SU CUIDADO Y DEPENDA EXCLUSIVAMENTE DE ELLAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL EMPODERAMIENTO SOCIAL Y ECONOMICO DE LAS MUJERES EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ TOLIMA"**
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	**TRESCIENTOS MILLONES ($ 300.000.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO Y DEMAS EMOLUMENTOS**
AREA RESPONSABLE DEL ESTUDIO	**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO (DIRECCION DE MUJER, EQUIDAD Y GENERO)**

INTRODUCCION

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: A. Aspectos generales. B. Estudio de la demanda. C. Estudio de la oferta.

OBJETIVO:

Adelantar acciones previas al proceso de invitación a presentar ofertas, que permitan conocer y analizar las condiciones, características y tendencias del mercado actual.

ALCANCE:

Estos contratos se celebran para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo y proceden exclusivamente cuando busquen promover: los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión; los derechos de las minorías; el derecho a la educación; el derecho a la paz; o las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica.

1. ASPECTOS GENERALES

Señala el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del ***Decreto Reglamentario 1082 de 2015,*** denominado "*Análisis del Sector Económico y de los Oferentes por parte de las Entidades Estatales", "Deber de Análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de Planeación el Análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera, Organizacional, Técnica y de Análisis en los Documentos del Proceso".*

Así mismo, mediante la expedición del Decreto Nacional 4170 de 2011, se crea la Entidad Colombiana Compra Eficiente, que entre sus funciones contempla: "(...) C. *El desarrollo y la difusión*

de las políticas, normas e instrumentos para facilitar las compras y promover la eficiencia (...)", razón por la cual el 27 de febrero de 2014, dicha entidad actualizó la "*Guía para la elaboración de los estudios del Sector*" (Versión G-EES-02), que tiene por objeto, entre otras cosas, *"(...) ser una guía para elaborar los Estudios del Sector al objeto del Proceso de Contratación y para su Análisis (...)".*

VIABILIDAD DEL PROYECTO

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 311 establece como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado al Municipio, al cual le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y las demás que le sean asignadas por el ordenamiento jurídico.

Para dar cumplimiento a este deber constitucional y en aras de ejercer una administración ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo; la administración municipal formuló el plan de desarrollo ajustando sus metas y fines para la consecución de sus objetivos.

Es por ello que la Secretaria de Desarrollo Social Comunitario, tiene como misión la de promover el desarrollo de políticas sociales de acuerdo a la problemática sentida de las comunidades vulnerables, ofreciendo servicios sociales de alta calidad que contribuyen a satisfacer las necesidades de nuestros usuarios. Dirige su acción al fortalecimiento integral del trabajo comunitario en beneficio de la calidad de vida de los ibaguereños.

Que, conforme a lo anterior, tenemos dentro del Plan de Desarrollo Ibagué 2024-2027: "Ibagué Para Todos" Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar en pro del cumplimiento de las actividades allí establecidas y el Mejoramiento de la calidad de vida de los Ibaguereños, con el siguiente proyecto a ejecutar:

El proyecto denominado "**IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL EMPODERAMIENTO SOCIAL Y ECONÓMICO DE LAS MUJERES EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ"**, se constató que se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Ibagué con el código BPIN N.° **2024730010015.**

CONTRIBUCIÓN A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO

Dentro del Plan de Desarrollo Municipal "Ibagué Para Todos" 2024-2027, aprobado mediante el acuerdo Municipal N° 006 del 05 de junio de 2024, se encuentra establecido, a través del Proyecto: "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL EMPODERAMIENTO SOCIAL Y ECONÓMICO DE LAS MUJERES EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ"

Que para ejecutar el Plan de Desarrollo "Ibagué Para Todos" la entidad territorial tiene unos rubros de inversión para garantizar su operatividad y la prestación de servicios, con lo cual busca contratar la prestación de los servicios necesaria que coadyuven al mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos Ibaguereños.

Acorde con lo anterior, este Plan de Desarrollo plantea como principales Líneas Estratégicas lo siguiente: Cultura y Sociedad Para Todos; Economía Para Todos; Sostenibilidad Para Todos; Territorio Para Todos; Gobernabilidad Para Todos.

Es por tal motivo que los pilares de nuestro Plan de Desarrollo "Ibagué Para Todos 2024- 2027" se fundamenta en los Siete Acuerdos procedentes del programa de gobierno que en su confluencia son tendientes al goce efectivo al Derecho a la Ciudad, para lo cual, se agrupan en el presente, en cinco grandes líneas estratégicas que enrutaran la búsqueda de prevalecer y garantizar la sustentabilidad, la participación ciudadana, la equidad y la justicia social prevaleciendo la protección y primacía de los niños, grupos vulnerables y desfavorecidos creando entornos urbanos y rurales en donde la tecnología y la innovación se utilicen para mejorar la calidad de vida de todos los ibaguereños, garantizando espacios seguros, fortalecidos en la infraestructura pública que logre estimular la actividad económica y mejorar la movilidad en la ciudad bajo el ejercicio pleno de la función social y ecológica de la propiedad.

Alcaldía de IBAGUÉ
NIT. 800113389-7

Secretaría de Desarrollo Social Comunitario

Que, conforme a lo anterior, y dando ejecución al Plan de Desarrollo de Ibagué Para Todos se encuentran los siguientes programas a ejecutar:

El **Programa:** "IBAGUÉ DIVERSA". Como metas establece:

META	Línea Base	Meta
Implementación de la casa refugio para mujeres víctimas de violencia	1	1

Para esto, el Plan de Desarrollo Municipal se encuentra articulado con el Plan Nacional de Desarrollo a partir de sus pilares y sus dimensiones así:

- **PACTO POR LA EQUIDAD: Política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados**

Plan (2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida
Programa 4103 - Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad

TRANSFORMACION	PILAR	CATALIZADOR	COMPONENTE
2. Seguridad humana y justicia social	01. Habilitadores que potencian la seguridad humana y las oportunidades de bienestar	01. Sistema de protección social universal y adaptativo	a. Sistema de transferencias y Programa renta ciudadana

Plan de Desarrollo Distrital o Municipal Plan De Desarrollo Municipal "Ibagué para Todos 2024 - 2027"
Programa: Ibagué Diversa
Sector. Inclusión Social y Reconciliación
Proyecto: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL EMPODERAMIENTO SOCIAL Y ECONÓMICO DE LAS MUJERES EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ

1.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311 establece como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado al Municipio, al cual le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demanden el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y las demás que le sean asignadas por el ordenamiento jurídico.

Para dar cumplimiento a este deber constitucional y en aras de ejercer una administración ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo; la administración municipal formuló el plan de desarrollo ajustando sus metas y fines para la consecución de sus objetivos.

Dentro del Plan de Desarrollo Municipal, se incluye el programa "IBAGUE DIVERSA", en este sentido dentro de sus objetivos se encuentra la implementación de proyectos sociales que generen espacios de participación incluyente con representación de mujeres con enfoque diferencial en escenarios políticos, sociales y culturales en el municipio de Ibagué.

Que el propósito de la Administración Municipal, a través de la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO, es el de garantizar el cumplimiento del Plan de Desarrollo, el cual tiene dentro de sus objetivos contribuir a la prevención, atención y protección e de las Mujeres víctimas de violencia basada en género.

Secretaría de Desarrollo Social Comunitario

El programa "IBAGUE DIVERSA", busca atender el 100% de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar e hijos menores de edad en condición de riesgo o discapacidad que demanden atención, asi mismo pretende potenciar el papel integral de la mujer ibaguereña, atendiendo sus intereses estratégicos y necesidades practicas a través de la promoción de la equidad de género y el fortalecimiento de su desarrollo , de igual forma se tiene como finalidad lograr el empoderamiento integral de las mujeres en condición de vulnerabilidad, a través de un modelo integral de prevención, atención y protección las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar asistiendo también a quienes dependan directamente de ellas, impactando positivamente la calidad de vida de las mujeres y de la comunidad en general.

Colombia como Estado Social de Derecho, fundamentado en el respeto a la dignidad humana, confía a las autoridades la protección de la vida, honra, bienes, creencias, derechos y libertades de todas las personas en ese orden de ideas tiene como prioridad asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y los particulares; Es asi, como los derechos fundamentales entendidos como universales para todas las personas del estado colombiano, positivizados en la constitución política y en diversa normatividad de la constitución, pueden ser reclamados y reconocidos por sus titulares, independientemente de la condición de que ostente cada persona.

En concordancia a lo anterior, es necesario atender integralmente a las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y así promover el restablecimiento de sus derechos y de las personas que dependan completamente de ellas.

Siendo esta la razón por la cual se ha implementado la estrategia "ENTRE TODAS NOS PROTEGEMOS: Fortalecimiento y mantenimiento de la casa de refugio de la mujer de Ibagué para las mujeres víctimas de violencia", la cual es un espacio físico en el que se brinda un periodo gratuito de acogida, protección y atención integral a las mujeres víctimas que cuenten con una medida de protección emitida por una autoridad competente, con la finalidad de aportar a su autonomía y a su derecho a una vida libre de violencias.

Casa Refugio es una estrategia para garantizar el alojamiento, alimentación, vestido y transporte a las mujeres víctimas de violencias y sus hijos e hijas o personas a cargo, quienes participan en un proceso que busca que se potencie el ejercicio pleno de sus derechos, su autonomía y sus habilidades, con miras a la reconstrucción de los proyectos de vida y de la interrupción del ciclo de violencias. Para ello, el modelo está basado en el desarrollo de acciones de índole psicosocial y socio jurídica por parte de un equipo interdisciplinario integrado por profesionales de enfermería, derecho, nutrición, pedagogía, psicología y trabajo social.

En atención a lo expuesto, se deben mantener las medidas de atención y protección como acciones que debe emprender el Estado para reconocer y garantizar los derechos de las víctimas o sobrevivientes y prevenir la repetición de la vulneración o del hecho violento y asegurar su restablecimiento inmediato. De tal manera que el proceso de acogida y atención integral que otorga la estrategia de "Casa Refugio" es considerado como el derecho que tienen las mujeres para proteger su vida e integridad y es el Estado a quien le corresponde fijar las políticas necesarias para garantizarlo, se traduce entonces en la mínima garantía que deben tener las mujeres cuando han sido víctimas de violencias garantizando la continuidad de sus condiciones o actividades cotidianas. Ahora bien, las mujeres no son un cuerpo homogéneo de individuos, de manera que no todas experimentan la desigualdad de género de la misma forma. Esta experiencia es atravesada por las relaciones que distintas mujeres construyen en términos de pertenencia étnica, clase social, la procedencia, si vive en la ciudad o en el campo, el transcurrir vital, la orientación sexual, la identidad de género, la identidad cultural o su nivel de funcionalidad física y mental, por lo que, la desigualdad de género se cruza con otras formas de discriminación (el racismo, el clasismo, el capacitismo, la homofobia, la bifobia, la transfobia, el urbanocentrismo, la discriminación contra personas del medio rural, entre otras).

Los procesos de desarrollo adelantados en la casa refugio han sido personalizados, tienen puntos de partida diversos y siguen caminos individualizados hacia distintos objetivos, según sea el caso. Cada mujer, desde el acompañamiento ha sido protagonista de su proceso, agente activo de su vida e historia, fortaleciendo su autonomía personal.

De acuerdo con lo anterior, se requieren esfuerzos para apoyar los procesos en materia de atención y orientación a mujeres, víctimas de violencias, tales como; violencia física, psicológica, económica y patrimonial, presentes en el ámbito público y privado, desarrollados en el marco de la Ley 1257 de 2008, por lo que se cuenta con la necesidad de contratar la operación de esta Casa para contribuir con el cumplimiento de esta meta.

Es así como la Casa Refugio continuará siendo un espacio que contribuye a la materialización del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, garantizando que las mujeres de la ciudad de Ibagué encuentren alternativas efectivas de protección y atención integral que permitan la interrupción de ciclos de violencias, el restablecimiento de sus derechos, su empoderamiento y la reconstrucción de sus proyectos de vida.

A partir de los procesos de atención interdisciplinaria ofrecida a las mujeres acogidas en la Casa Refugio se ha logrado que las ciudadanas adquirieran herramientas para fortalecer su auto-reconocimiento como sujetas de derechos, autoestima, autonomía, capacidades y potencialidades; adelantar sus procesos educativos y de capacitación; trabajar por la reconstrucción de sus proyectos de vida; la reapropiación de sus cuerpos como territorios de soberanía; el cuidado de sí mismas y desde ahí, el cuidado de las personas a su cargo.

En atención a lo anterior y teniendo en cuenta la importancia del servicio prestado en esta Casa Refugio, la Secretaría De Desarrollo Social Comunitario, a traves de la Direccion de Mujer, Equidad y Genero continua con la necesidad de contratar personas naturales, jurídicas o figuras asociativas que realicen las actividades técnicas, jurídicas, administrativas y financieras que permitan la operación y mantenimiento de la Casa Refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y personas a cargo, atendiendo los parámetros establecidos y las normas vigentes que regulen la materia, por lo que se requiere iniciar un nuevo proceso de selección.

1.2 DEFINICIONES

Servicios: Conjunto de actividades desarrolladas por las unidades económicas encaminadas a generar y poner a disposición de las personas, los hogares o las empresas una amplia gama de servicios cada vez que estos sean demandados y sobre los cuales no recaen derechos de propiedad por parte del usuario. Es importante tener en cuenta dos aspectos fundamentales sobre los servicios: el primero, es que los servicios no son susceptibles de ser almacenados ni transportados, y, en consecuencia, no pueden ser transados en forma independiente de su producción, y el segundo, que no existe un traslado de la propiedad del producto; se vende por parte del productor y se compra por parte del consumidor un derecho al uso del servicio, cada vez que éste sea requerido.

Actividad: Proceso o grupo de operaciones que constituyen una unidad cuyo resultado es un conjunto de bienes o servicios. Los bienes y servicios producidos pueden ser característicos de esa u otra actividad.

Actividad principal: De un ente económico es la que más contribuye a su valor agregado, o la actividad cuyo valor agregado supera el de cualquier otra actividad de la entidad. Los productos que resultan de la actividad principal son productos principales o productos asociados.

Alimento: Todo producto natural o artificial, elaborado o no, que ingerido aporta al organismo humano los nutrientes y la energía necesarios para el desarrollo de los procesos biológicos. Quedan incluidas en la presente definición las bebidas no alcohólicas, y aquellas sustancias con que se sazonan algunos comestibles y que se conocen con el nombre genérico de especia.

Almacenamiento: Es la aplicación de métodos para mantener la calidad de los alimentos, protegiéndolos de la contaminación, reducir daños y deterioros y prolongar la vida útil de estos, sin que se presenten alteraciones bajo condiciones adecuadas.

Análisis Cuantitativo: Es la obtención del aporte nutricional de los alimentos, expresada en calorías, macro y micronutrientes.

Buenas prácticas de manufactura: Son los principios básicos y prácticas generales de higiene en la manipulación, preparación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos para consumo humano, con el objeto de garantizar que los productos se fabriquen en condiciones sanitarias adecuadas y se disminuyan los riesgos inherentes a la producción.

Empresas Mixtas: Son aquellas que reciben aportes de capitales públicos y privados.

Ficha técnica de alimento: Es un documento técnico que recopila información del producto en cuanto a: descripción física, características organolépticas, características fisicoquímicas y microbiológicas, conservación y almacenamiento, empaque y presentación, vida útil y transporte.

Inclusión social: Es el proceso de mejorar las condiciones de las personas y los grupos, para que formen parte de la sociedad, mejorando la capacidad, las oportunidades y la dignidad de las personas desfavorecidas debido a su identidad. Se concibe como un proceso mediante el cual el Estado y la sociedad, generan condiciones de acceso a las personas para el goce pleno de sus derechos, facilitando su integración, reconocimiento y representación.

PIB: representa el resultado final de la actividad productiva de las unidades de producción residentes. Se mide desde el punto de vista del valor agregado, de la demanda final o las utilizaciones finales de los bienes y servicios y de los ingresos primarios distribuidos por las unidades de producción residentes.

Precios corrientes: Es el valor de las operaciones a precios del momento del registro, es decir, que incluye el efecto inflacionario.

Precios constantes: Es el valor de las operaciones a un precio que se ha elegido como base y por lo tanto no contienen efecto inflacionario.

Rama de actividad económica: Es la suma de los establecimientos que tienen como producción característica un grupo homogéneo de productos.

Recibo: Es el proceso de recepción de los alimentos, de acuerdo con la lista de especificaciones y los criterios de calidad de los mismos. El adecuado recibo permite obtener ventajas económicas, nutricionales y microbiológicas.

1.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificación, el objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACION UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93141506	(F) SERVICIOS	(93000000) Servicios Politicos y de Asuntos civicos	(93140000) Servicios Comunitarios Y Sociales	(93141500) Desarrollo y Servicios Sociales	(93141506) Servicios de Bienestar Social

II. ANÁLISIS DEL MERCADO

Para iniciar el análisis del mercado, es necesario mencionar el comportamiento de la economía colombiana en un panorama nacional e internacional.

II.I Índice del Precio al Consumidor (IPC):

Cuando se hace referencia al Índice de Precios al Consumidor (IPC) se debe tener en cuenta que este mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso. El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Este índice es constantemente frecuentado porque participa como base fundamental para el ajuste de otras variables económicas como es el caso ya expuesto del valor del salario mínimo. Es tarea fundamental del Banco Central, utilizar las herramientas necesarias con el fin de mantener tasas de inflación de un digito, lo que permite a la economía generar confianza a nivel interno como externo.

- Índice de Precios al Consumidor (IPC) Diciembre 2024 IPC

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2023 - 2024 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
		2024		2024
IPC total	9,28	**5,20**	0,45	**0,46**

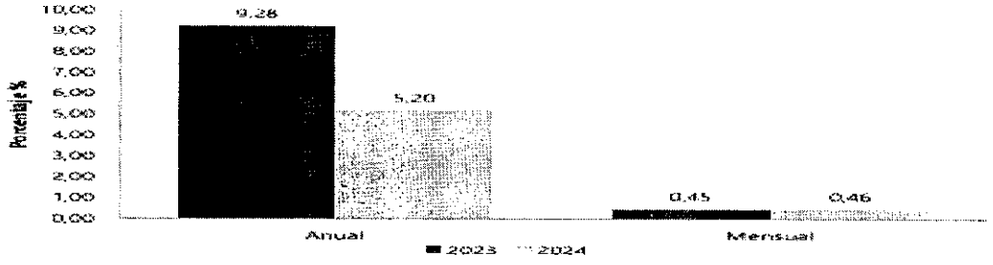
Fuente: DANE, IPC

Variaciones Total nacional Diciembre 2023 – 2024

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Diciembre 2024

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2023 - 2024



- Resultados del mes de Diciembre 2024

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases / Variación y contribución mensual por divisiones de gasto.

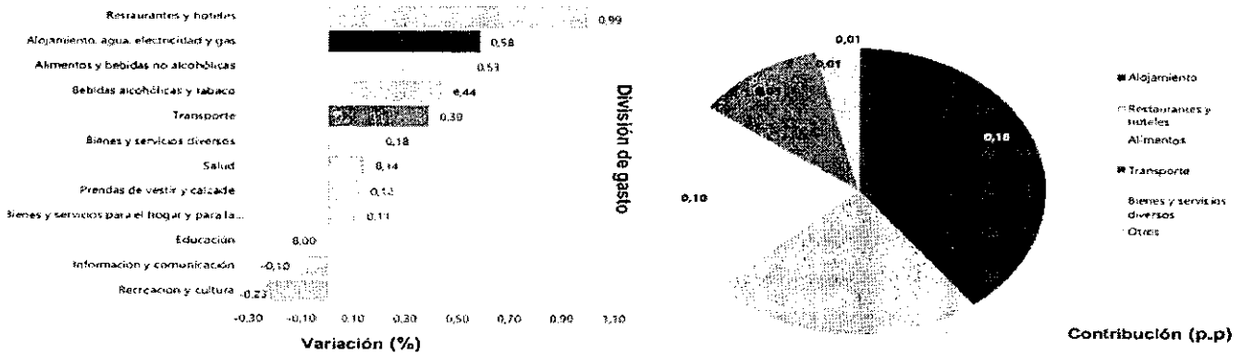
En el mes de diciembre de 2024, el IPC registró una variación de 0,46% en comparación con noviembre de 2024, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,46%): Restaurantes y hoteles (0,99%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,58%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,53%). Por debajo se ubicaron: Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%), Transporte (0,39%), Bienes y servicios diversos (0,18%), Salud (0,14%), Prendas de vestir y calzado (0,12%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,11%), Educación (0,00%), Información y comunicación (-0,10%) y por último, Recreación y cultura (-0,23%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2023 - 2024

		2023		2024	
División de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9.43	1.59	0.15	0.99	0.11
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.62	0.86	0.28	0.58	0.19
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	-0.40	-0.06	0.53	0.10
TOTAL	100.00	0.45	0.45	0.46	0.46
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.72	0.88	0.01	0.44	0.01
Transporte	12.93	0.25	0.03	0.39	0.05
Bienes y servicios diversos	5.30	0.51	0.03	0.18	0.01
Salud	1.71	0.33	0.00	0.14	0.00
Prendas de vestir y calzado	5.98	0.20	0.01	0.12	0.00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.18	0.18	0.01	0.11	0.00
Educación	4.41	0.00	0.00	0.00	0.00
Información y comunicación	4.33	-0.18	-0.01	-0.10	0.00
Recreación y cultura	2.78	0.02	0.00	-0.23	-0.01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución mensual del IPC por divisiones de gasto
Diciembre 2024



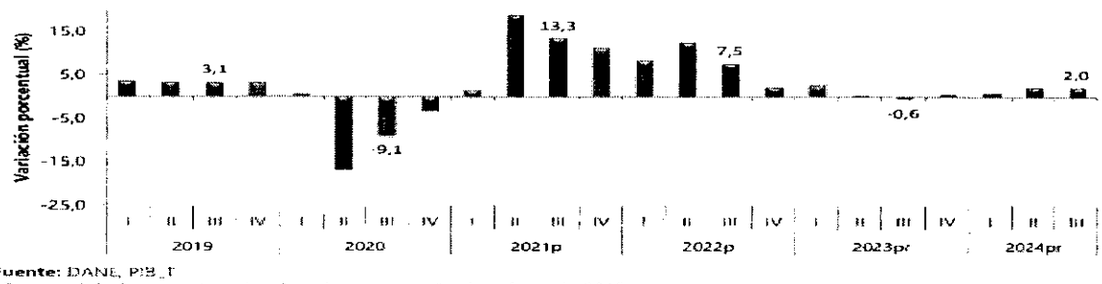
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Fuente: DANE - IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC, se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron puntos porcentuales a la variación total.

Producto Interno Bruto (PIB)

Producto Interno Bruto (PIB)
III trimestre 2024 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2019-I / 2024[pr]-III



Fuente: DANE, PIB_T
[1] Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[p]preliminar
[r]provisional

• En el tercer trimestre de 2024 pr, comparado con el trimestre inmediatamente anterior, el PIB crece 0,2% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario.

• En el tercer trimestre de 2024 pr, el PIB en su serie original crece 2,0% respecto al mismo periodo del año anterior.

• La actividad económica que más contribuye al crecimiento anual del valor agregado del tercer trimestre de 2024 pr es agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca que crece 10,7% y contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado, en su serie original.

II.II ANÁLISIS REGULATORIO:

La Convención para la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer – CEDAW -, ratificada por el Estado colombiano mediante la Ley 51 de 1981, reglamentada por el Decreto Nacional 1398 de 1990, señaló la violencia contra las mujeres como una causa de las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres definiendo la discriminación contra la mujer en su parte 1 artículo 1° como "(...)toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera".
A su vez, la Recomendación General No. 19 de 1992 del Comité de la CEDAW incluyó a la violencia contra las mujeres como una forma de discriminación, al afirmar que esta expresa en "(...) la violencia dirigida contra la mujer porque es mujer o que la afecta en forma desproporcionada..." reconociendo que "Incluye actos que infligen daño o sufrimiento de índole física, mental o sexual, las amenazas de esos actos, la coacción y otras formas de privación de la libertad...".

En este sentido, la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer emitida por la Asamblea General de la ONU de 1993 reconoció como la discriminación ha generado escenarios verticales asociados al género "...que han conducido a la dominación de la mujer y a la discriminación [...] y que la violencia contra la mujer es uno de los mecanismos sociales fundamentales por los que se fuerza a la mujer a una situación de subordinación...".

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, ratificada por el Estado colombiano mediante la Ley 248 de 1995, definió en su artículo 2° la violencia contra la mujer como cualquier conducta "...física, sexual y psicológica (...) a) Que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y (...) b) Que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona...".

Además, desde una perspectiva humanitaria surgida y ante el contexto de conflicto armado interno, el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas aprobó la Resolución 1325 de 2000, la cual contempló la necesidad de incorporar el enfoque de género y de garantía del Derecho Internacional de los Derechos Humanos respecto de las mujeres en escenarios con elevado impacto humanitario. En esta dirección, el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (2002) declaró la responsabilidad de los Estados para reconocer como crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra todos aquellos que afectan directamente a las mujeres, lo que implica el reconocimiento imperativo de los derechos de las mujeres a vivir libres de violencias en todos los tiempos.

Asimismo, la violencia contra las mujeres es una situación de particular importancia para Colombia ante la protección especial constitucional que surge respecto de las mujeres víctimas de desplazamiento forzado, de acuerdo con la sentencia T-025 de 2004 en su Auto de Seguimiento No. 092 de 2008, que reconoce la vulnerabilidad de las mujeres a este fenómeno de manera desmedida. Además de lo establecido en la Ley 1448 de 2011, en donde se reconoció la condición de víctimas del conflicto armado desde un enfoque diferencial que reconoce la condición de mujer como condición afirmativa de protección estableciendo programas para su asistencia, atención y reparación integral.

Por su parte, el Protocolo Facultativo de la Convención para la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer, ratificado por el Estado colombiano mediante la Ley 984 de 2005, reiteró la obligación de los Estados parte de la Convención CEDAW de condenar la discriminación contra la mujer en todas sus formas y convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer.

Así, se reconoce la obligación del Estado colombiano de adoptar medidas contra la violencia y discriminación contra la mujer: lo que incluye medidas normativas que garanticen los derechos de las mujeres contra todo acto de discriminación, obligando a tomar medidas de prevención y protección contra toda forma de violencia.

La Corte Constitucional en sentencia C- 507 de 2004, reconoció que la discriminación contra la mujer debe ser abordada también con medidas afirmativas, al establecer que "La mujer es un sujeto de especial protección, de protección reforzada, al interior de nuestro Cuerpo normativo constitucional", permitiendo sin discriminación a otros grupos, la especial protección constitucional de las mujeres.

Igualmente, la Ley 1257 dplae 2008, "por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de las formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los códigos penal y de procedimiento penal, la Ley 294 de 1996" contempló la atención, prevención, protección y sanción en el ámbito público y privado, estableciendo mecanismos que garanticen acciones desde las instituciones del Estado que impidan la tolerancia de la violencia contra las mujeres.

Con motivo de esta ley se han emitido los Decretos Reglamentarios: a) Decreto 4463 de 2011, "Por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1257 de 2008"; b) Decreto 4796 de 2011, "Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 8°, 9°, 13 y 19 de la Ley 1257 de 2008", c) Decreto 4798 de 2011, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1257 de 2008 y se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones", d) Decreto 4799 de 2011, "Por el cual se reglamentan parcialmente las Leyes 294 de 1996, 575 de 2000 y 1257 de 2008" , e) Decreto 2734 de 2012, "Por el cual se reglamentan las medidas de atención a las mujeres víctimas de violencia"; y f) Decreto 1630 de 2019, "Por el cual se sustituye el Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 9 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social relativo a las mujeres víctimas de violencia". Estos decretos determinan el alcance de las competencias frente a la garantía de los derechos de las mujeres a vivir una vida libre de violencias respecto de las Comisarías de Familia, Juzgados de Control de Garantías y la Fiscalía General de la Nación, estableciendo medios de control de garantías para el acceso efectivo de las medidas de protección dirigidas a la prestación de alojamiento a la víctima, así como a garantizar medidas sociales como el acceso a oportunidades de empleo, la formación y la sensibilización en el sector educativo, las medidas a cargo del sector de salud, así como las medidas específicas frente al logro de la igualdad salarial y el derecho al trabajo de las mujeres.

En esta dirección, la Ley 1761 de 2015 estableció el tipo penal de feminicidio como delito autónomo modificando el Código Penal. Esta ley reconoce que efectivamente el feminicidio constituye la forma más extrema de violencia contra las mujeres y representa el último acto dentro de un continuum de violencias. Así mismo, esta norma visibiliza el hecho que este delito se encuentra asociado al contexto de discriminación, dominación, instrumentalización y subordinación que viven las mujeres, por lo cual, ocurre por razones de género, ya sea que tenga lugar en el espacio público, privado o en cualquier tipo de relación interpersonal. Por lo anterior, si bien es claro que la intervención integral del Estado en materia de prevención y erradicación de las violencias contra las mujeres exige reconocer y aplicar de manera efectiva el principio de coordinación contemplado en la Ley 1257 de 2008- según el cual "Todas las entidades que tengan dentro de sus funciones la atención a las mujeres víctimas de violencia deberán ejercer acciones coordinadas y articuladas con el fin de brindarles una atención integral", es asi como la Administración Municipal debe cumplir a cabalidad con sus competencias en el desarrollo de estrategias orientadas a la atención, protección integral y acceso a la justicia por parte de las mujeres víctimas de violencias en

el contexto familiar, junto con sus hijos e hijas, enfocando los esfuerzos en la prevención del riesgo de feminicidio.

Las Casas de Refugio de acuerdo con lo dispuesto en el marco jurídico nacional también resultan en una medida de protección de las mujeres, siendo oportuno mencionar las siguientes normas: artículos 1, 2, 3, 13, 42 y 43 de la Constitución Política; y leyes específicas como la Ley 294 de 1996, Ley 575 de 2000, Ley 599 de 2000, Ley 906 de 2004, Ley 1542 de 2012, Ley 1639 de 2013, Ley 1719 de 2014, Ley 1761 de 2015 y Ley 1959 de 2019, así como la Ley 1257 de 2008 y sus Decretos Reglamentarios 4799, 4796, 4463, 4798 de 2011, 2734 de 2012 y 1630 de 2019.

En este contexto normativo, las Casas Refugio son una acción afirmativa para las mujeres objeto de violencia con medida de protección vigente expedida por las autoridades competentes, entendiéndose por esta a las Comisarías de Familia y los Juzgados de Control de Garantías. De acuerdo a la Corte Constitucional, las acciones afirmativas son definidas en sentencia C - 371 de 2000 como "las políticas o medidas dirigidas a favorecer a determinadas personas o grupos, ya sea con el fin de eliminar o reducir las desigualdades de tipo social, cultural o económico que los afectan, bien de lograr que los miembros de un grupo subrepresentado, usualmente un grupo que ha sido discriminado, tengan una mayor representación" y su objetivo de acuerdo a la sentencia T-1031/05 es "eliminar o reducir las desigualdades de tipo social, cultural o económico que los afectan, o para lograr que los miembros de un grupo discriminado cuenten con una mayor representación en los escenarios políticos y/o sociales". Por tanto la finalidad de las Casas Refugio es la atención integral de mujeres mayores de edad que han sido víctimas de las diferentes formas y tipos de violencias y para las personas que dependen de ellas y lo necesitan.

II.III ASPECTOS LEGALES

De conformidad con lo establecido en el literal b, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, del Decreto 1082 de 2015, en consideración al presupuesto de la entidad, la modalidad de la presente contratación es la **SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA**. .

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015 se adelantará la presente contratación por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA**.

- Constitución Política de Colombia de 1.991
- Ley 1150 de 2007
- Ley 80 de 1.993
- Ley 1474 de 2011.
- Decreto 1082 de 2015
- Ley 1882 de 2018.

II.IV DESCRIPCION DETALLADA DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS REQUERIDAS

Teniendo en cuenta las características específicas de la necesidad, se definen por parte de la Alcaldía Municipal de Ibagué a través de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO; los aspectos técnicos para la estructuración del proceso los cuales se desarrollan en el anexo técnico del proceso; a continuación, se describen los principales aspectos técnicos del servicio asi:

➢ SERVICIO DE DOTACIÓN INSTITUCIONAL

AREA	ELEMENTO	CANTIDAD
OFICINA	COMPUTADOR	2
	IMPRESORA	2
	TELEFONO MOVIL	1

	ESCRITORIOS	1
	SILLAS	2
DESPENSA	ESTANTE	1
	CANASTAS PARA ALMACENAR	2
ESPACIO PARA LA ATENCION	ARCHIVADOR	1
	ESCRITORIOS	1
	SILLAS	2
	BOTIQUIN	1
LAVANDERIA	LAVADORA SECADORA	1
MANEJO DE RESIDUOS	CANECAS MARCADAS	3
SEGURIDAD	DETECTOR DE METALES MANUAL (permiten detectar armas y objetos peligrosos que puedan ser transportados e ingresados a la casa refugio por los usuarios)	1
	Servicio CCTV con tv o monitor de mínimo 32" con DVR de 16 canales y mínimo 2TB y por lo menos 12 cámaras a color y con función de vista nocturna para las zonas comunes, con ups de 2000KVA.	1

➢ SERVICIO DOTACIÓN DE DORMITORIO E INSTALACIONES COMUNES

ELEMENTO	CANTIDAD
Camarote con juego de tablas completo con colchoneta en espuma.	9
Almohada	20
Protector colchón (antifluido)	18
Cobija	18
Televisor de al menos 42"	1
Dotación para la Cocina, la cual incluirá Pocillos, set de cubiertos, platos planos hondos, vasos, set completo de ollas, licuadora, tabla de picar y demás elementos que permitan su funcionalidad.	1
Juego de Mesas plásticas para el área del comedor con sus respectivas sillas plásticas	4

SERVICIO
ALQUILER DE SERVICIO DE DOTACIÓN INSTITUCIONAL – ALQUILER SERVICIO DE DOTACIÓN DE DORMITORIO E INSTALACIONES COMUNES

➢ ELEMENTOS DE KIT DE VESTUARIO PARA MUJER, SUS HIJOS Y/O DEPENDIENTES CONFORME A LA NECESIDAD

ELEMENTOS	CANTIDAD
Blusa, camiseta o camisa	1
Pantalón o sudadera	1
Medias	1
Panty o calzoncillos	1
Brasier o formador	1
Pijama	1
Tenis o zapatos	1
Toalla de uso personal.	1
Chancletas	1
Maleta 15kg	1
Morral 10 kg	1

➢ DOTACIÓN DE HIGIENE Y ASEO PERSONAL PARA PARA MUJER, SUS HIJOS Y/O DEPENDIENTES CONFORME A LA NECESIDAD

Dotación de implementos de aseo e higiene personal

Elementos de uso personal	Cepillo Dental Adulto
	Cepillo Dental Niño
	Crema Dental Niños 75 ml
	Crema Dental Adulto 100 ml
	Peinilla O Cepillo
	Toallas Higiénica Paquete x 24 Unidades
	Protectores Diarios Íntimos Paquete x 15 unidades
	Shampoo 400 ml
	Seda Dental 20m
	Papel Higiénico Triple Hoja Rollo
	Desodorante 50 ml
	Pañitos Húmedos 70 unidades
	Crema para pañal o antipañalitis 20 gr
	Pañales desechables paquete 30 und.
	Máquina De Afeitar
	Jabón en Barra Para Cuerpo 90gr

- **DOTACIÓN LUDICO – DEPORTIVA y MATERIAL PEDAGÓGICO**

La ENTIDAD deberá contar con elementos lúdico deportivo y material pedagógico que garantice la atención de los beneficiarios, teniendo en cuenta la edad de los mismo, permitiendo dar cumplimiento a lo establecido en la Propuesta de Implementación y Cualificación (PIYC).

DOTACIÓN LUDICO DEPORTIVA Y MATERIAL PEDAGOGICO ELEMENTOS	CANTIDAD
Balones de plastico	4
Juegos de mesa (domino- parques- ajedrez- bingo - rompecabezas)	5
Colchoneta ejercicio	4
Piscina de pelotas	1
Libros de cuentos	4
Libros autoayuda	4
Cartillas para colorear	4
Cajas de colores	4
Juego de Mesas plásticas para el área ludico pedagogica con sus respectivas sillas plásticas	4

- **ALIMENTACION**

Alimentación diaria; conforme a las necesidades de nutrición que presenta la mujer y su núcleo familiar, por lo cual se requiere que la ENTIDAD cuente con la experiencia para la preparación y servido de desayuno, almuerzo y cena conforme la minuta alimenticia que se relaciona a continuación:

DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	CANTIDAD
SOPA (CEREAL, TUBÉRCULO, VERDURAS)	DIARIA	260 GRS
ALIMENTO PROTEICO CARNE (POLLO, PESCADO, RES, CERDO, HUEVO)	DIARIA	100 GRS
CEREAL	DIARIA	150 GRS

TUBÉRCULO	DIARIA	80 GRS
VERDURAS	DIARIA	80 GRS
JUGO DE FRUTA FRESCA	DIARIA	200 ML
LEGUMINOSA SECA	TRES VECES POR SEMANA	260 GS
LÁCTEOS (LECHE ENTERA, LECHE SABORIZADA, AVENA, KUMIS Y YOGURT)	DIARIA	180 ML
AZUCARES (POSTRE-CHOCOLATE)	DIARIA	30 GRS
GRASAS (ACEITE O MANTEQUILLA	PARA LAS PREPARACIONES	25 GRS

DESCRIPCIÓN
ALIMENTACIÓN (INCLUYE DESAYUNO, ALMUERZO, CENA Y DOS REFRIGERIOS DIARIOS) TENIENDO EN CUENTA VALORES PROTEICOCALORICOS
LECHE EN LATA PARA NIÑO (A) MENOR DE 3 AÑOS; UN TARRO DE LECHE EN POLVO DE 400 SEGÚN EDAD DEL MENOR (LATA DE 400 GR) Y BIBERON 8OZ.

- **EMERGENCIAS Y BOTIQUIN**

La ENTIDAD deberá contar con los elementos necesarios que permitan cubrir situaciones imprevistas, de conformidad con los lineamientos establecidos por el y de acuerdo con las edades a las cuales se presta el servicio

- **SERVICIOS ADICIONALES**

Considerados como otros gastos diversos resultados de situaciones fortuitas o no contempladas en los ítems anteriores, estos deben ser informados formalmente y autorizados por el supervisor.

DESCRIPCIÓN
GASTOS MENORES POR PROCESO DE ATENCION POR MUJER ATENDIDA (LLAMADAS FOTOCOPIAS, AUTENTICACIONES, FOTOS PARA DOCUMENTOS SEGÚN LA NECESIDAD DE CADA PROCESO-
ACOMPAÑAMIENTO DE INTERPRETE (LENGUA DE SEÑAS, TRADUCTOR, LENGUAS INDIGENAS) SEGÚN SE DE LA NECESIDAD.
AUXILIAR DE ENFERMERIA CON TITULO O RETHUS CON EXPERIENCIA MÍNIMO DE UN (1) AÑO ACREDITADA EN ATENCIÓN INTEGRAL EN POBLACIÓN VULNERABLE. POR EVENTO. ES DECIR, POR USUARIA QUE REQUIERA SERVICIO.

- **TRANSPORTE**

SERVICIO DE TRANSPORTE: El proponente deberá garantizar el servicio de transporte para los trámites, atenciones y necesidades que se demanden, según se establezca en la ruta de atención de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y sus acompañantes.

Los oferentes deben aportar en la propuesta en calidad de propietario y/o arrendatario, copia de la licencia de tránsito, revisan tecno-mecánica, seguro obligatorio, maquinaria pesada. Para tal efecto, el proponente deberá acreditar disponibilidad de vehículo aportando los documentos tales como:

- Tarjeta de propiedad
- SOAT
- Tecno mecánica
- Licencia de conducción vigente del conductor que prestará el servicio de transporte acompañado del respectivo paz y salvo por concepto de comparendos.

En caso de ser arrendatario, adicional a lo anterior deberá aportar la respectiva copia del contrato de alquiler y/o contrato leasing respectivo y adicional certificación del propietario donde se compromete a tener disponibilidad del vehículo al proponente para la ejecución del presente proceso de contratación.

Nota: El servicio de transporte y/o vehículo deberá tener los documentos del vehículo y conductor al día, tales como: (Tarjeta de propiedad, SOAT, Tecno mecánica y licencia de conducción).

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Transporte terrestre en el perímetro urbano o rural del municipio de Ibagué en vehículo tipo van o camioneta con capacidad para mínimo 6 pasajeros Por evento. Es decir, transporte ida y regreso del usuario y sus acompañantes a citas y diligencias programadas.	Según la Necesidad	1
Servicio de Transporte intermunicipal en el departamento del Tolima o nacional terrestre Por evento. Es decir, transporte ida y regreso del usuario y sus acompañantes a citas y diligencias programadas.	Según la Necesidad	1
Servicio de Transporte nacional Aéreo Por evento. Es decir, transporte ida y regreso del usuario y sus acompañantes a citas y diligencias programadas.	Según la Necesidad	1

Nota: Se reconocerá el servicio de transporte para la gestora exclusivamente para los ítems 2 y 3

➢ CONDICIONES GENERALES Y SERVICIOS TECNICOS

La ENTIDAD deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas mínimas para brindar el servicio, con el fin de implementar en la Casa refugio de cuatro etapas: i) Ingreso, ii) permanencia, iii) egreso y iv) seguimiento, con medida de protección o medida de atención, adicional deberá realizar la activación de la ruta de atención cuando se requiera:

- ✓ **Ingreso a la Medida de Atención:** Esta etapa de la atención consiste en la aplicación de los primeros auxilios psicológicos y tramites entre la entidad territorial y la autoridad competente para garantizar la permanencia de la mujer sus hijos e hijas y personas dependientes en la implementación de la medida de atención a través de la Casa Refugio. Por lo que se deberá garantizar, entre otras:

- ✓ **Valoración inicial**: Brindar una caracterización general que permita la personalización del servicio a prestar a la beneficiaria y acompañantes teniendo en cuenta las condiciones y documentos de base expedidos por la autoridad judicial competente (comisarias, Fiscalía, etc) en una primera instancia por el coordinador del proyecto y en una segunda instancia por el equipo interdisciplinar con el fin de determinar qué tipo de herramienta terapéutica utilizar y a que procesos se ajusta, garantizando en especial los primeros auxilios psicológicos y asistencia jurídica cuando lo requiera.

- ✓ **Permanencia en la Medida de Atención:** Esta etapa consiste en el proceso de valoración, plan de atención y atención por parte del equipo que realiza la atención complementaria, en el marco de la permanencia de la mujer víctima, sus hijos e hijas y personas dependientes en la Casa Refugio, por lo que se deberá realizar la activación de rutas, en este sentido se garantiza la puesta en marcha de un componente de atención complementaria, por lo que el servicio prestado del equipo interdisciplinario que tiene como propósito trabajar en los factores de riesgo y las afectaciones psicosociales de la violencia, presentes en la mujer víctima de violencia, sus hijos e hijas y las personas dependientes de ésta cubiertas con la medida de atención. Es así que en esta atención complementaria se incluye la atención psicosocial, el acompañamiento jurídico, acompañamiento

educacional/formativo y el acompañamiento ocupacional. Por lo que se deberá realizar la Valoración individual, familiar y grupal desarrollando plan de atención individual para cada beneficiario

- ✓ **Egreso de la Medida de Atención:** Cuando se cumpla uno o más presupuestos para dar por terminada dicha medida de atención, se deberá reforzar los planes de seguridad, proyecto de vida y de verificación, por lo que deberá informar a la mujer víctima de violencia sobre los diferentes servicios de apoyo que tiene a su disposición e impulsando a cumplir el proyecto de vida.

- ✓ **Visitas de Seguimiento Posterior al Egreso de la Medida de Atención:** La atención integral que realice la institución debe ir enfocada a las mujeres víctimas de la violencia, sus hijos e hijas y sus dependientes ubicadas en el perímetro rural y urbano de la ciudad de Ibagué de acuerdo a la necesidad, por lo que deberá realizar visitas mínimo una vez por mes y/o cada dos meses por el tiempo de ejecución del presente contrato dependiendo las necesidades de cada usuario, por parte de los profesionales de la institución priorizando la atención psicosocial, la cual se deberá realizar en el domicilio de las mujeres víctimas de la violencia, para hacer seguimiento a la evolución de los procesos de las personas que están cubiertas con la medida de atención a través de la Casa Refugio.

Por lo que, para el desarrollo de las actividades, deberá contar con los siguientes profesionales:

Anexo 1.

Tabla: Profesionales de base mínimo

Cantidad mínima de personal	PERSONAL REQUERIDO	REQUISTOS	EXPERIENCIA
1	PSICÓLOGO (A) (CLINICO ESPECIALIZACIÓN Y/O MAESTRIA	TÍTULO PROFESIONAL TARJETA PROFESIONAL, RETHUS Y TÍTULO DE POSGRADO.	MÍNIMA DE DOS (2) EN ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA PSICOSOCIAL A MUJERES EN LOS PROCESOS DE VIOLENCIA BASADAS EN DESIGUALDAD DE GÉNERO Y VIOLENCIA INTERFAMILIAR.
1	PROFESIONALES EN DERECHO UNO (1) PERSONAS.	TÍTULO PROFESIONAL, TARJETA PROFESIONAL, CON ESPECIALIZACIÓN Y/O MAESTRIA EN DERECHO PENAL O DERECHO ADMINISTRATIVO O DERECHO DE FAMILIA O DERECHOS HUMANOS O RESOLUCION DE CONFLICTO, O AFINES.	MÍNIMA DE DOS AÑOS EN ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA JURÍDICA A MUJERES VÍCTIMAS EN LOS PROCESOS DE VIOLENCIA BASADOS EN DESIGUALDAD Y GÉNERO Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
3	GESTORAS ACOMPAÑANTES (PSICOLOGÍA-TRABAJADOR SOCIAL)	TÍTULO PROFESIONAL TARJETA PROFESIONAL, Y RETHUS.	MÍNIMA DE UN (1) AÑO ACREDITADO EN ATENCIÓN E MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA EN LOS PROCESOS DE VIOLENCIA BASADOS EN DESIGUALDAD Y GÉNERO Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

1	COORDINADOR DEL PROYECTO	PROFESIONAL EN PSICOLOGIA, TRABAJADOR SOCIAL Y/O EN AREAS DE LA SALUD CON ESPEICALIZACIÓN Y/O MAESTRIA EN INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL, EN FAMILIA, DERECHOS HUMANOS Y/O AFINES	MINIMO DE DOS (2) AÑOS ACREDITADA EN LA COORDINACIÓN DE PROYECTOS SOCIALES, ENFOCADOS EN LA ATENCIÓN INTEGRAL DE MUJERES
1	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	CERTIFICADO COMO MANIPULADOR DE ALIMENTOS	MINIMO UN AÑO (1) AÑO DE EXPERIENCIA EN PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA POBLACIÓN VULNERABLE, DEBE CONTAR CON CERTIFICADO DE MANIPULACION DE ALIMENTOS Y EXAMENES VIGENTES
2	FORMADOR DIURNO/ NOCTURNO	BACHILLER ACADEMICO	MINIMO DE UN (1) AÑO ACREDITADO EN LA ATENCION Y ACOMPAÑAMIENTO DE POBLACIÓN VULNERABLE, ENFOCADO NE MUJER Y NNA.

En este orden de ideas, se tienen Igualmente como objetivos y metas para la atención de las mujeres víctimas, las siguientes condiciones para la ejecución del contrato asi:

- El valor debe incluir todos los costos asociados a la operación, es decir, se debe garantizar el suministro de todos los ítems acá descritos y cualquier otro concepto que se origine por la prestación del servicio.
- Se deben considerar los costos de legalización y demás impuestos de contratación.
- El proponente deberá acreditar el cumplimiento de todo lo solicitado.
- El proponente deberá acreditar el cumplimiento de las excelentes condiciones de atención, servicio, al momento del recibimiento de cada mujer y los suyos.
- El proponente deberá acreditar el cumplimiento del servicio a las mujeres víctimas, como también a su núcleo; y que todo se suministre en las mejores condiciones de higiene por lo cual el sitio debe ser el adecuado, previendo los protocolos de seguridad.

II.V LUGAR DE EJECUCION: La prestacion de servicios sera en el municipio de Ibaguè, departamento del Tolima.

II.VI PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato es de **CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CALENDARIO** Contados a partir del perfeccionamiento y legalización del mismo, previo a la suscripción del Acta de Inicio y cuya duración se determinará a monto agotable y/o hasta agotar la disponibilidad de Recursos.

II.VII VALOR: Es perentorio aclarar que el proceso será adjudicado por el monto total del presupuesto oficial, es decir: **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 300.000.000,00) mcte iva incluido y demas emolumentos.** los cuales se ejecutarán a monto agotable, teniendo en cuenta el valor unitario que resulte para el bien adquirido en el presente proceso que se está adelantando.

II.VIII FORMA DE PAGO: El Municipio pagará a través de la presentación de facturas según el servicio efectivamente prestado y sujeto a verificación y satisfacción del supervisor, en el cumplimiento de cada uno de los objetivos trazados en el presente proceso, previa presentación del informe que incluye el informe financiero, certificación a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y cumplimiento de las obligaciones con el sistema

general de seguridad social conforme a la circular 001 de 2004. El respectivo desembolso se efectuará dentro de los treinta días siguientes al vencimiento del pago, una vez se cuente con el respectivo PAC.

El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y parafiscales. Los gastos que se generen para la legalización del contrato serán asumidos por el contratista, al igual que los descuentos de Ley que corresponda.

La Alcaldía no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del presente contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE, sólo adquiere obligaciones con el Contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

NOTA: En todo caso el Contratista deberá consignar la trazabilidad de la presente exigencia a través del portal SECOP II, sin perjuicio de las exigencias que efectuare el Municipio a través del Supervisor del Contrato.

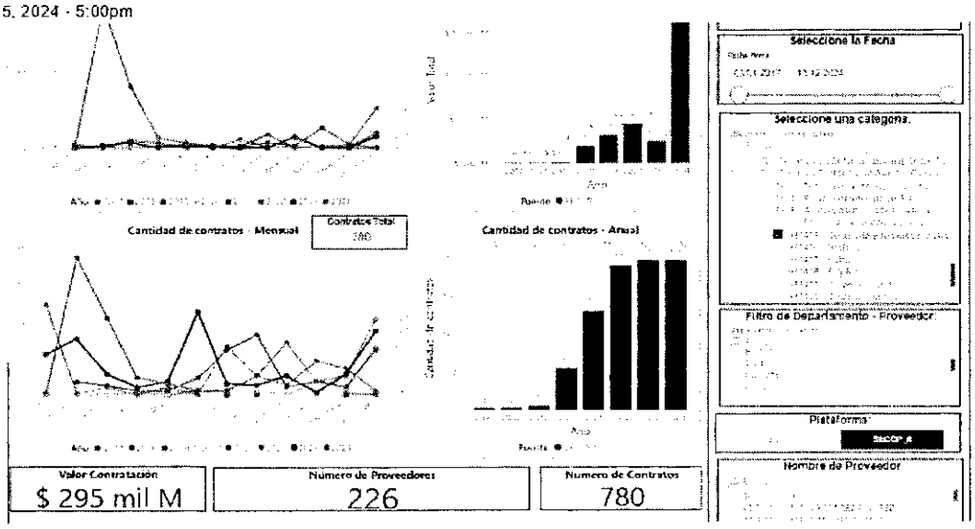
2. ESTUDIO DE LA OFERTA

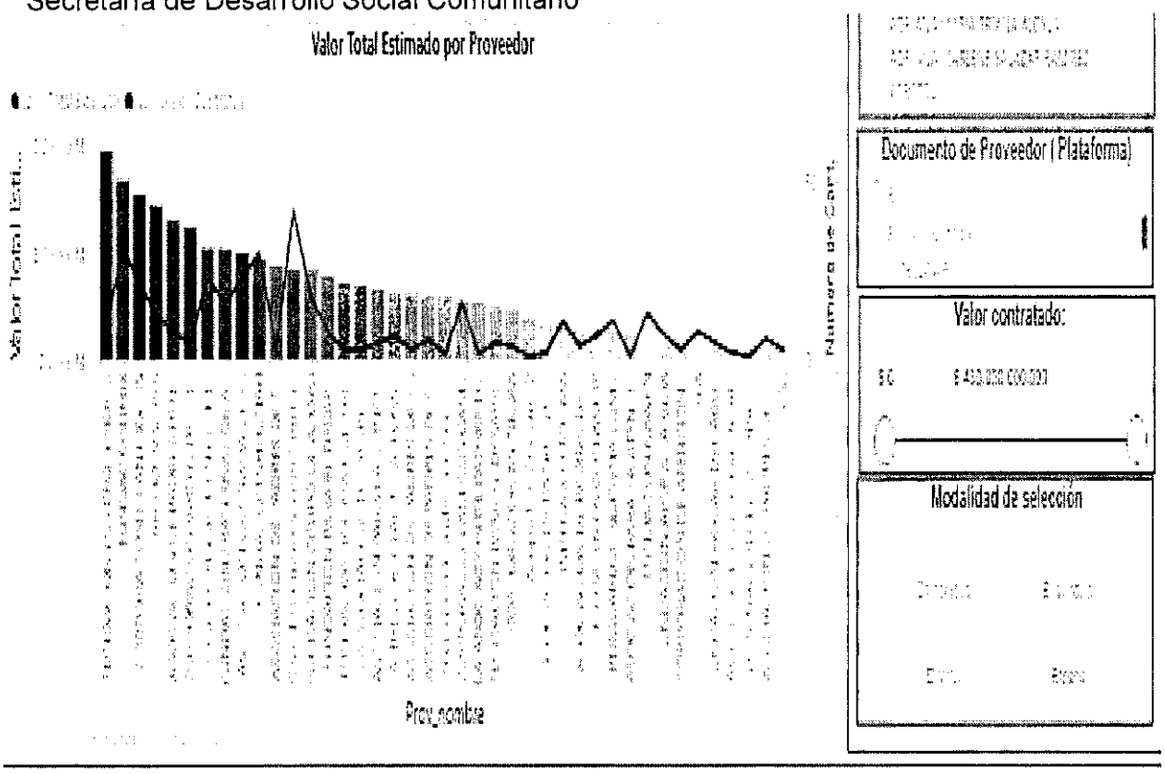
El análisis de la oferta permite establecer las variaciones del mercado en cuanto a precio, calidad, descripción e innovación de los productos, bienes y servicios requeridos al igual que el papel de los potenciales oferentes en el proceso de contratación; para ello se relacionará algunas de las principales empresas dedicadas y especializadas en la prestación de este tipo de servicios.

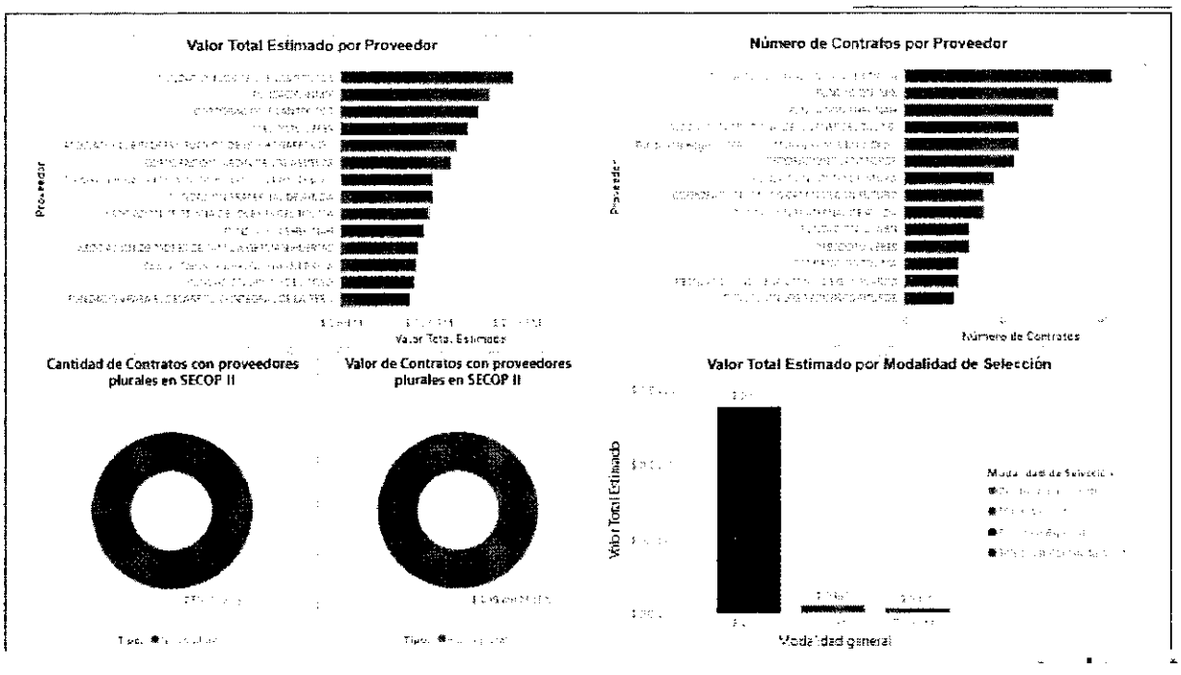
Ahora bien, se presenta el análisis de la **oferta** de acuerdo a la metodología y herramientas para la implementación de prácticas de Abastecimiento Estratégico para fortalecer los procesos de compras de las entidades públicas asi:

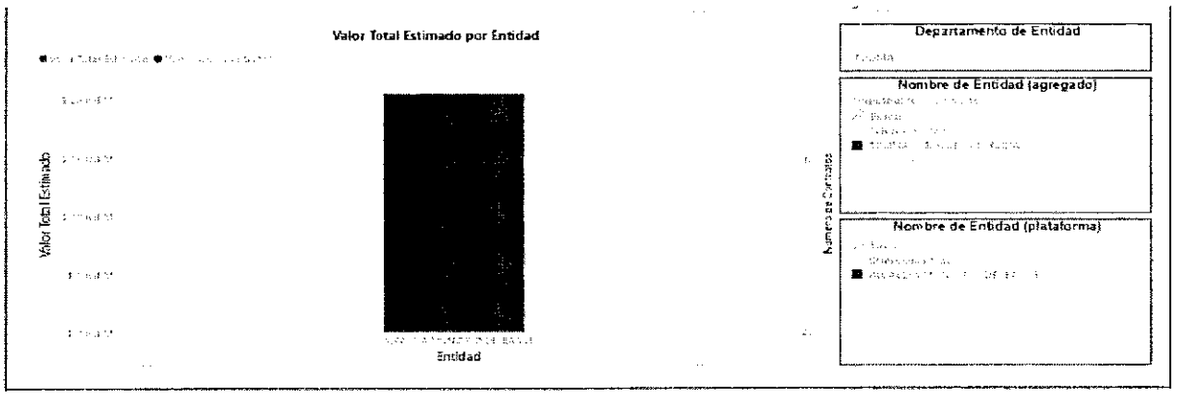
HERRAMIENTA DE VISUALIZACIÓN PARA EL ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y DE LA OFERTA

Última actualización
Martes, Noviembre 5, 2024 - 5:00pm









Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2018			2019			2020			202	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
9314 - Servicios comunitarios y sociales	1	$ 464.594.150	2,27%	1	$ 285.000.000	1,35%	5	$ 1.089.105.415	5,53%	6	$ 4.752.590
931415 - Desarrollo y servicios sociales	1	$ 464.594.150	2,27%	1	$ 285.000.000	1,35%	5	$ 1.089.105.415	5,53%	6	$ 4.752.590
Total	1	$ 464.594.150	2,27%	1	$ 285.000.000	1,35%	5	$ 1.089.105.415	5,53%	6	$ 4.752.590

2.1 ANALISIS DE PRECIOS

En cumplimiento de principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública y la función administrativa, seguido de un análisis de las invitaciones de cotización enviadas por parte de la Secretaría De Desarrollo Social Comunitario del Municipio de Ibagué a algunas empresas que se desempeñan en el área a contratar asi:

ITEM	EMPRESA	CORREO ELECTRONICO	NIT
1	ESTRATEGIAS EMPRESARIALES	estrategiasempresariales1029@gmail.com	900122691-8
2	Grupo Empresarial LEAR y Asociados SAS	grupolear@hotmail.com	900.894.055-5
3	FUNDACION IMIX	Fundacionimix@gmail.com	900.265.071-5

Se enviaron tres (03) invitaciones a cotizar dando oportuna respuesta los tres (03) cotizantes; a las mencionadas empresas se les envió la invitación el 07 del mes de febrero de 2025 para presentar los precios del mercado, las tres (03) aportaron sus respectivas cotizaciones, arrojando los valores descritos en la Tabla 1 (Cuadro de precios) que hace parte integral del presente estudio y que es de referencia obligatoria para presentar propuestas con lo cual se procede a realizar el estudio de mercado de la información recibida así:

Tabla 1

VALORES PROMEDIOS COTIZACIONES COSTOS FIJOS

Teniendo en cuenta lo anterior y la modalidad de contratación en el proceso de selección, se invitó a entidades que prestan este servicio para que presentaran sus cotizaciones de las cuales se obtuvo el siguiente promedio, determinando el valor unitario por persona atendida:

ITEM	CONCEPTO	COTI 1 ESTRATEGIAS EMPRESARIALES	COT2 Grupo Empresarial LEAR y Asociados SAS	COTI 3 FUNDACION IMIX	PROMEDIO
1	ALQUILER DE SERVICIOS DE DOTACIÓN INSTITUCIONAL - ALQUILER SERVICIO DE DOTACIÓN DE DORMITORIO E INSTALACIONES COMUNES	$ 13.082.474.00	$ 13.991.758.00	$ 14.691.346.00	$ 13.921.859.00
1	DOTACIÓN LUDICO - DEPORTIVA Y MATERIAL PEDAGÓGICO	$ 658.951.00	$ 654.500.00	$ 755.951.00	$ 689.801.00
1	EMERGENCIAS Y BOTIQUIN	$ 656.660.00	$ 654.500.00	$ 687.225.00	$ 666.128.00
	TOTAL				**$ 15.277.788.00**
	PERSONAL				
1	PSICÓLOGO (A) (CLINICO ESPECIALIZACIÓN.	$ 47.500.000.00	$ 47.000.000.00	$ 49.350.000.00	$ 47.950.000.00
1	PROFESIONALES EN DERECHO UNO (1) PERSONAS.				
4	GESTORAS ACOMPAÑANTES (PSICOLOGÍA-TRABAJADOR SOCIAL)				

1	COORDINADOR DEL PROYECTO				
1	MANIPULADOR DE ALIMENTDS				
2	FORMADOR DIURNO/NOCTURNO				
1	FORMADOR EMPRESARIAL				
	TOTAL				$ 47.950.000.00
	GRAN TOTAL COSTOS FIJOS MENSUALES				**$ 63.227.788**

VALORES PROMEDIOS COTIZACIONES COSTOS VARIABLES

ELEMENTOS DE KIT DE VESTUARIO PARA MUJER, SUS HIJOS Y/O DEPENDIENTES CONFORME A LA NECESIDAD

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	COTI 1 ESTRATEGIAS EMPRESARIALES	COT2 Grupo Empresarial LEAR y Asociados SAS	COTI 3 FUNDACION IMIX	PROMEDIO
1	Blusa, camiseta o camisa	1	$ 59.455	$ 58.905	$ 61.850	$ 60.070.00
2	Pantalón o sudadera	1	$ 91.054	$ 91.630	$ 96.212	$ 92.965.00
3	Medias	1	$ 19.609	$ 19.635	$ 20.617	$ 19.953.00
4	Panty o calzoncillos	1	$ 20.839	$ 20.944	$ 21.991	$ 21.258.00
5	Brasier o formador	1	$ 65.921	$ 65.450	$ 68.723	$ 66.698.00
6	Pijama	1	$ 65.620	$ 65.450	$ 68.723	$ 65.598.00
7	Tenis o zapatos	1	$ 110.139	$ 111.265	$ 116.828	$ 112.744.00
8	Toalla de uso personal.	1	$ 46.234	$ 45.815	$ 48.106	$ 46.718.00
9	Chancletas	1	$ 38.799	$ 39.270	$ 41.234	$ 39.768.00
10	Maleta 15kg	1	$ 156.975	$ 157.080	$ 164.934	$ 159.663.00
11	Morral 10 kg	1	$ 118.307	$ 117.810	$ 123.701	$ 119.939.00
					TOTAL	**$ 805.374.00**

DOTACIÓN DE HIGIENE Y ASEO PERSONAL PARA PARA MUJER, SUS HIJOS Y/O DEPENDIENTES CONFORME A LA NECESIDAD

1	Cepillo Dental Adulto	1	$ 3.927	$ 3.927	$ 4.123	$ 3.992.00
2	Cepillo Dental Niño	1	$ 2.618	$ 2.618	$ 2.749	$ 2.662.00
3	Crema Dental Niños 75 ml	1	$ 7.213	$ 7.200	$ 7.560	$ 7.324.00
4	Crema Dental Adulto 100 ml	1	$ 8.561	$ 8.509	$ 8.935	$ 8.668.00
5	Peinilla O Cepillo	1	$ 19.805	$ 19.635	$ 20.617	$ 20.019.00
6	Toallas Higiénica Paquete x 24 Unidades	1	$ 12.475	$ 12.436	$ 13.058	$ 12.656.00
7	Protectores Diarios Intimos Paquete x 15 unidades	1	$ 3.273	$ 3.273	$ 3.437	$ 3.328.00

8	Shampoo 400 ml	1	$ 27.502	$ 27.489	$ 28.863	$ 27.951.00
9	Seda Dental 20m	1	$ 6.584	$ 6.545	$ 6.872	$ 6.667.00
10	Papel Higiénico Triple Hoja Rollo	1	$ 3.927	$ 3.927	$ 4.123	$ 3.992.00
11	Desodorante 50 ml	1	$ 7.867	$ 7.854	$ 8.247	$ 7.989.00
12	Pañitos Húmedos 70 unidades	1	$ 7.854	$ 7.854	$ 8.247	$ 7.985.00
13	Crema para pañal o antipañalitis 20 gr	1	$ 15.734	$ 15.708	$ 16.493	$ 15.978.00
14	Pañales desechables paquete 30 und.	1	$ 46.116	$ 45.815	$ 48.106	$ 46.679.00
15	Máquina De Afeitar	1	$ 7.213	$ 7.200	$ 7.560	$ 7.324.00
16	Jabón en Barra Para Cuerpo 90gr	1	$ 6.571	$ 6.545	$ 6.872	$ 6.663.00
					TOTAL	$ 189.877.00
	GRAN TOTAL COSTOS VARIABLES					**$ 995.251.00**

VALORES PROMEDIOS COTIZACIONES - OTROS COSTOS - ALIMENTACION

ITEM	CONCEPTO	COTI 1 ESTRATEGIAS EMPRESARIALES	COT2 Grupo Empresarial LEAR y Asociados SAS	COTI 3 FUNDACION IMIX	PROMEOIO
1	ALIMENTACIÓN (INCLUYE DESAYUNO, ALMUERZO, CENA Y DOS REFRIGERIOS DIARIDS) TENIENDO EN CUENTA VALORES PROTEICOCALORICOS	$ 71.957	$ 71.280	$ 74.844.00	$ 72.694.00
2	LECHE EN LATA PARA NIÑO (A) MENOR DE 3 AÑOS; UN TARRO DE LECHE EN POLVO DE 400 SEGÚN EDAD DEL MENOR (LATA DE 400 GR) Y BIBERON 8OZ.	$ 72.532	$ 71.995	$ 75.595.00	$ 73.374.00
				TOTAL	**$ 146.068.00**
1	Transporte terrestre en el perímetro urbano o rural del municipio de Ibagué en *vehículo* tipo van o camioneta con capacidad para mínimo 6 pasajeros Por evento. Es decir, transporte ida y regreso del usuario y sus acompañantes a citas y diligencias programadas. (Según la Necesidad)	$ 50.000	$ 53.550	$ 68.723	$ 57.424
2	Servicio de Transporte intermunicipal en el departamento del Tolima o nacional terrestre Por evento. Es decir, transporte ida y regreso del usuario y sus acompañantes a citas y diligencias	$ 274.725	$ 327.250	$ 343.613	$ 315.196

	programadas. (Según la Necesidad)				
3	Servicio de Transporte nacional Aéreo Por evento. Es decir, transporte ida y regreso del usuario y sus acompañantes a citas y diligencias programadas. (Según la Necesidad)	$ 495.440	$ 589.050	$ 618.503	$ 567.664
				TOTAL	$ 940.284.00
	SERVICIOS ADICIONALES				
1	GASTOS MENORES POR PROCESO DE ATENCION POR MUJER ATENDIDA (LLAMADAS FOTOCOPIAS, AUTENTICACIONES, FOTOS PARA DOCUMENTOS SEGÚN LA NECESIDAD DE CADA ATENCION-	$ 52.360	$ 50.000	$ 54.978	$ 52.446
2	Acompañamiento de interprete (lengua de señas, traductor, lenguas indigenas) según se dé la necesidad. Por evento. Es decir, por usuaria que requiera servicio y certifique su condición sea discapacidad o criterio etnico.	$ 252.280	$ 250.000	$ 264.894	$ 255.725
3	Auxiliar de enfermería con titulo o rethus con experiencia mínimo de un (1) año acreditada en atención integral en población vulnerable. Por evento. Es decir, por usuaria que requiera servicio	$ 71.400	$ 70.000	$ 74.970	$ 72.123
				TOTAL	$ 380.294
	GRAN TOTAL OTROS COSTOS				**$ 1.466.646.00**

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario realizar la proyección para la vigencia actual, tomando como referencia los precios en promedio de las cotizaciones aportadas:

Tabla 2

PROMEDIO TOTAL SOBRE LA BASE DE LAS COTIZACIONES

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	*PROMEDIO*
1	TOTAL COSTOS FIJOS	1	**$ 63.227.788.00**
2	COSTOS VARIABLES	1	**$ 995.251.00**
3	OTROS COSTOS (alimentación, transporte, servicios adicionales)	1	**$ 1.466.646.00**
	TOTAL, VALORES PROMEDIOS		**$ 65.689.685.00**

Nota 1: En total fueron tres (03) cotizaciones recibidas.

Nota 2: Los ítems anteriormente descritos, Según su naturaleza, deberán ser entregados, puestos en funcionamiento, en el sitio dispuesto por el municipio a través del supervisor del contrato según corresponda.

Nota 3: El valor total promedio según el ejercicio de cotización por elemento o producto varía de acuerdo a cada elemento cotizado.

Finalmente, revisando el promedio de las cotizaciones recibidas, se encuentra que todos tienen disponibilidad de los productos que se solicitaron y en consecuencia la población beneficiaria tendría la posibilidad de acceder a beneficios más completos de conformidad a lo establecido de manera técnica por la administración municipal.

Todo lo anterior, comprendido bajo el criterio de la optimización y eficiencia de los recursos públicos, mediante la ponderación del valor de los servicios prestados de manera efectiva por parte del cooperante y de conformidad a las cotizaciones efectuadas por ítem.

FÓRMULA QUE SE UTILIZÓ PARA LA RELACIÓN DEL ESTUDIO:

Valor de las cotizaciones de cada servicio las cuales se suman y se dividen en el número de cotizaciones realizadas.

- $V_p = (V_1 + V_2) / N_c$

El proceso de Selección, se adelantará mediante el sistema de cotización por precio unitario, no monto global.

Es perentorio aclarar que el proceso será adjudicado por el monto total del presupuesto oficial, es decir: **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 300.000.000.00) M/CTE IVA INCLUIDO Y DEMAS EMOLUMENTOS,** los cuales se ejecutarán a monto agotable, para el bien adquirido en el presente proceso que se está adelantando., especificados o aportadas por cada programa y/o dirección.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el fin de identificar la demanda del servicio de Operadores Logísticos, se consultó en el Servicio Electrónico de Contratación Pública – Secop, procesos históricos cuyo objeto corresponda o se asemeje al presente proceso de contratación y los procesos anteriores adelantados por la Alcaldía Municipal de Ibagué.

ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

No DE PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO
AI-RE-CA-1-2024	Decreto 092 con ofertas	SDSC-DM-contratar con una entidad sin ánimo de lucro para brindar acompañamiento y atender Integralmente a las mujeres víctimas de violencia de genero junto con sus hijos menores de edad en condición de riesgo y/o discapacidad y/o persona que este a su cuidado y dependa exclusivamente de ellas, en el marco del programa "mujer, equidad de género	$ 250.000.000.00
AI-RE-CC-2525-2023	Decreto 092 con ofertas	SDSC-DM-contratar con una entidad sin ánimo de lucro para brindar acompañamiento y atender Integralmente a las mujeres víctimas de violencia de genero junto con sus hijos menores de edad en condición de riesgo y/o discapacidad y/o persona que este a su cuidado y dependa exclusivamente de ellas, en el marco del programa "mujer, equidad de género	$ 300.000.000.00
2412/2022	Decreto 092 con ofertas	contratar con una entidad sin ánimo de lucro para brindar acompañamiento y atender Integralmente a las mujeres víctimas de violencia de genero junto con sus hijos menores de edad en condición	$ 300.000.000.00

		de riesgo y/o discapacidad y/o persona que este a su cuidado y dependa exclusivamente de ellas, en el marco del programa "mujer, equidad de género	

Para realizar un comparativo de la entidad se efectuó la búsqueda en la plataforma del Secop 2; como puede apreciarse la entidad hasta la fecha ha realizado procesos contractuales cuyo objeto tiene similitud, con el objeto a contratar en el presente proceso, y la cuantía a contratar es coherente en la necesidad y realidad del municipio de Ibagué guardando de este modo relación en sus objetos con los procesos anteriormente descritos.

HISTORICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES:

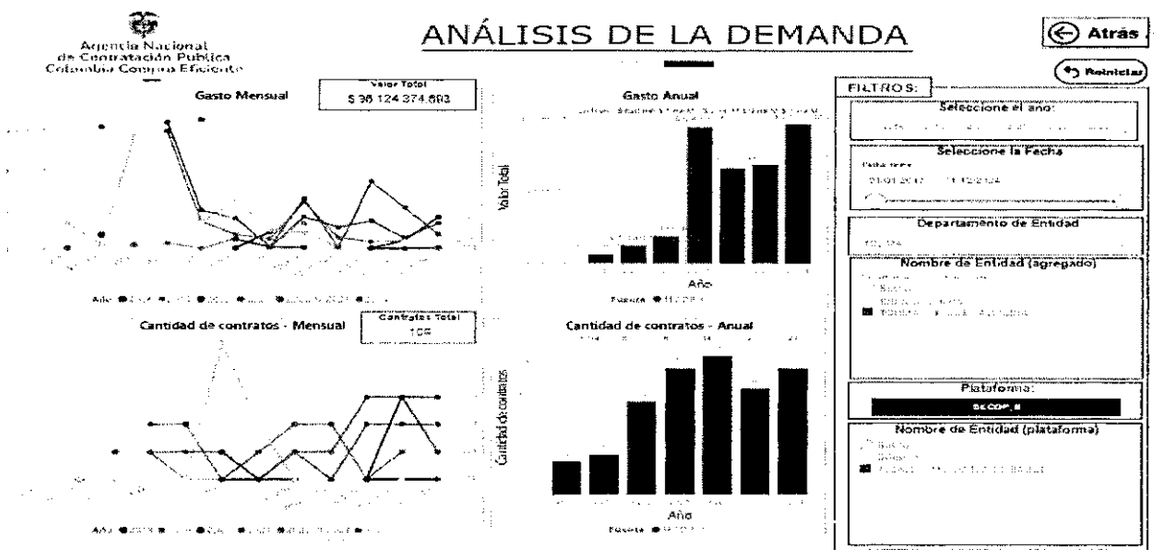
Con el objetivo de identificar y analizar cómo han sido otros Procesos de Contratación similares al objeto de contratación, realizados por otras Entidades Estatales, se realizó una consulta en el SECOP de entidades públicas de similares condiciones, la consulta se realizó de manera retrospectiva, identificando los siguientes contratos:

No DE PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO
SM-SAM-001-2024	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	APOYO A LA IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE ATENCION A LAS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA.	$ 400.000.000.00
SDMUJER-SAMC-002-2023	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ALIMENTACION HOSPEDAJE Y SERVICIOS BASICOS, EN EL MODELO INTERMEDIO PARA LA ATENCION A MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA Y SUS PERSONAS A CARGO	$ 916.577.360.00
SA-029-2022	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	ADECUACION DE LA CASA DE EMPODERAMIENTO PARA LAS MUJERES Y SUS NUCLEOS FAMILIARES QUE HAN SIDO VICTIMAS DE LA VIOLENCIA	$ 249.999.311.00

Una vez realizado el análisis de la contratación efectuado por otras entidades del orden nacional, se concluye que, si bien es cierto, la necesidad que se pretende satisfacer por parte de la Alcaldía Municipal de Ibagué es muy particular, se encontró que muchas entidades estatales han adelantado procesos bajo la misma modalidad.

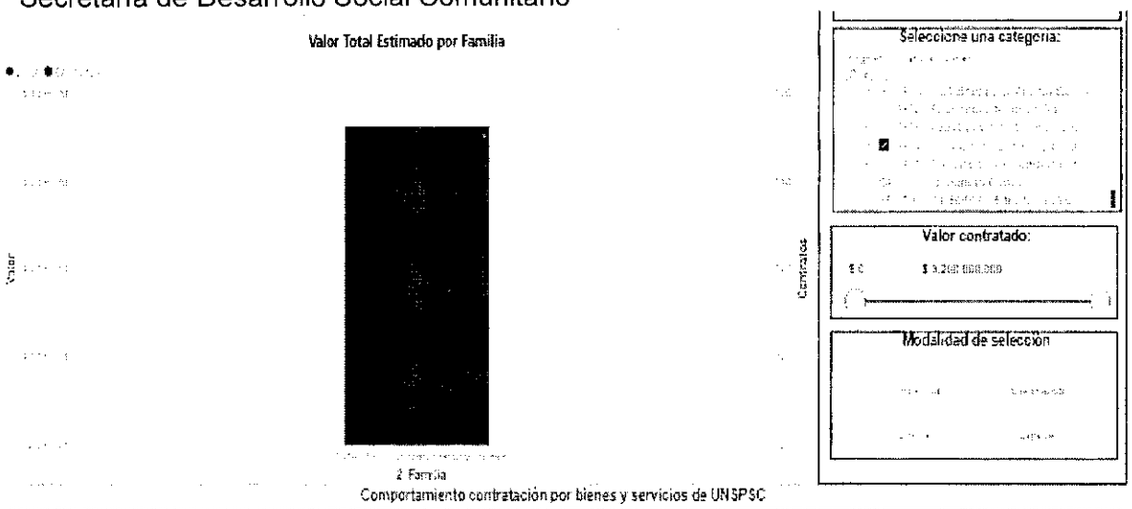
Los contratos relacionados anteriormente se ejecutaron en cantidades y detalles diferentes a los requeridos en el presente proceso, sin embargo, se evidencia que la modalidad y cuantía a contratar es coherente en la necesidad y realidad del municipio de Ibagué, guardando de este modo relación con los procesos anteriormente descritos.

Ahora bien, se presenta el análisis de **demanda** a través Metodología y herramientas para la implementación de prácticas de Abastecimiento Estratégico para fortalecer los procesos de compras de las entidades públicas asi:



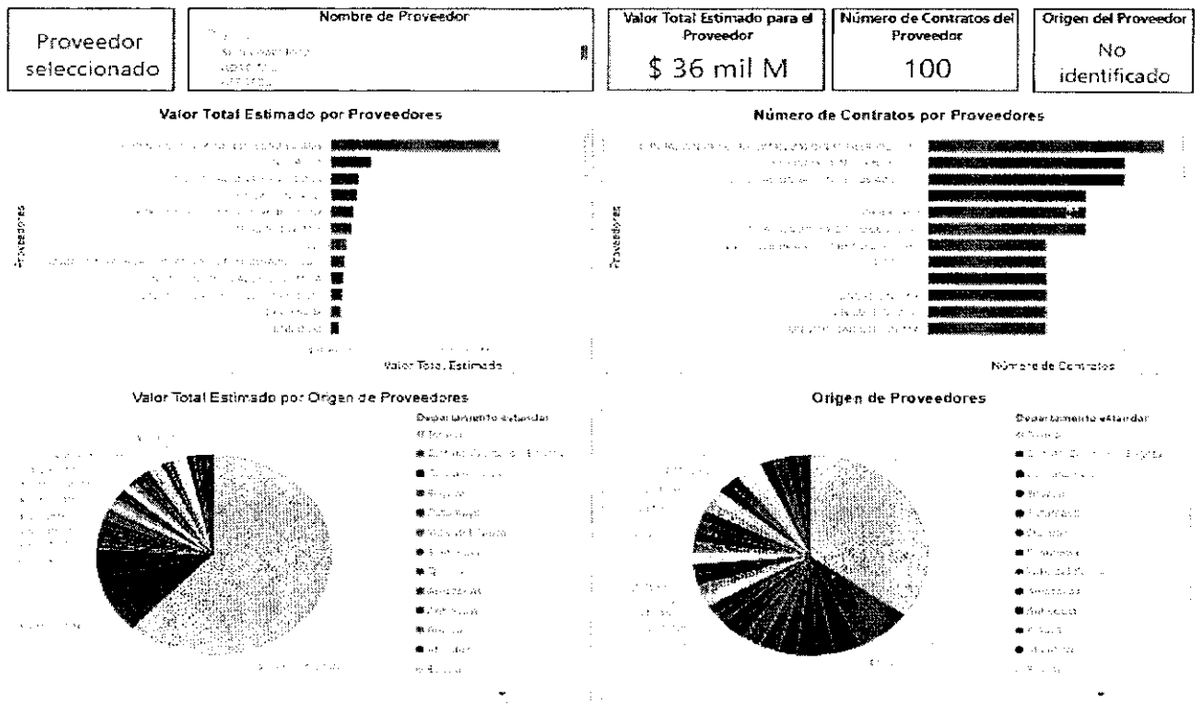
Alcaldía de IBAGUÉ

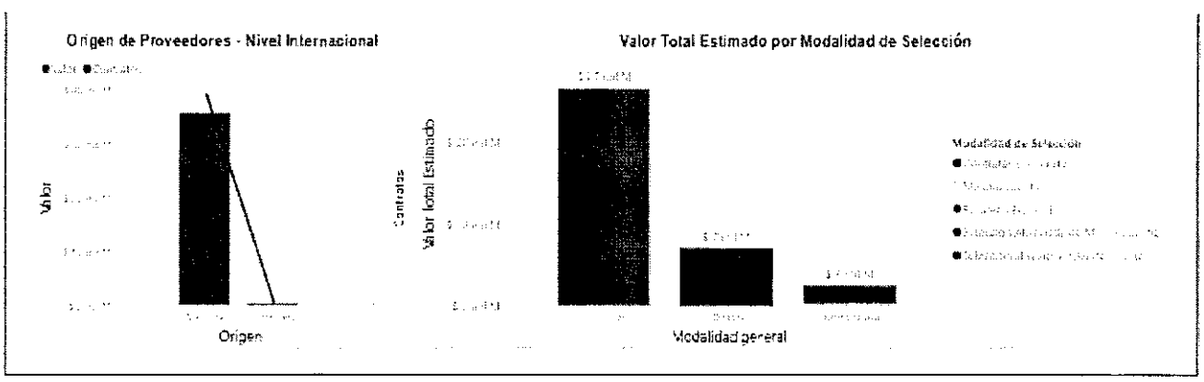
Secretaría de Desarrollo Social Comunitario



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2018			2019			2020			2021	
Clasificación de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
9314 - Servicios comunitarios y sociales	5	$ 626.328.690	1,73%	6	$ 1.225.862.989	3,39%	14	$ 1.887.582.241	5,23%	19	$ 5.385.494.5
Total	5	$ 626.328.690	1,73%	6	$ 1.225.862.985	3,35%	14	$ 1.887.582.241	5,28%	19	$ 5.385.494.5





De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ información.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

4- COMPONENTE FINANCIERO

La capacidad financiera para las personas naturales, jurídicas y miembros de consorcios o unión temporal (siempre y cuando sean personas jurídicas) se verificara con base en la información financiera suministrada en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) en firme y actualizada con corte al 31 de diciembre de 2023. La Verificación Financiera se realizará de acuerdo con las directrices para su cálculo con sujeción a lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 con base en la información obtenida de acuerdo con el Certificado del Registro Único de Proponentes. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, el cálculo de los aspectos financieros se realizará con base a la suma aritmética de cada una de las partidas de cada uno de sus integrantes.

4.1 ESTADOS FINANCIEROS DEL SECTOR

Conforme al Sistema de Información y Reporte Empresarial – SIREM – liderado por la Superintendencia de Sociedades, reporta como cifras de resumen de estado de situación financiera del sector las siguientes:

La tabla muestra las cifras de activos, pasivos, patrimonio, utilidad operacional y gastos de interés de del año 2023 para cada una de las empresas, de donde se obtiene un promedio para cada cuenta, con el cual se calcularán los indicadores financieros para el presente proceso de selección.

De acuerdo con las cifras aportadas por el Sistema de Información y Reporte Empresarial — SIREM, es posible definir indicadores financieros que permitan el cabal cumplimiento de los principios rectores de la contratación pública y que, de manera conjunta, permitan a la administración contratar con proponentes que cuenten con las características financieras para llevar a feliz término el objeto contractual.

RAZÓN SOCIAL	ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	ACTIVD TOTAL	PASIVO TOTAL	UTILIDAD OPERACIONAL	PATRIMDNIO	GASTOS DE INTERESES
ROMULO MONTES SA5	$ 10.934.151	$ 6.315.423	$ 15.006.299	$ 10.473.867	$ 915.489	$ 4.532.432	$ 895.793
CALYPSO BARRANQUILLA SAS	$ 5.302.408	$ 2.555.223	$ 12.841.879	$ 3.722.663	$ 1.724.522	$ 9.119.216	$ 987.717
CIPA BOGOTA SAS	$ 8.192.765	$ 6.258.058	$ 11.566.717	$ 8.684.417	$ 1.722.064	$ 2.832.300	$ 893.132
SUPERBRIX SA	$ 16.578.966	$ 16.059.149	$ 28.029.199	$ 22.855.770	$ 4.206.455	$ 5.173.429	$ 2.997.640
MINISO COLOMBIA SAS	$ 96.544.784	$ 136.410.508	$ 190.336.931	$ 179.596.028	$ 11.358.505	$ 10.740.908	$
CUBILLOS SOLORZANO SAS	$ 1.304.272	$ 742.717	$ 1.483.315	$ 742.717	$ 352.313	$ 740.598	$ 396.624
MERCANELECTRO SA5	$ 68.759.194	$ 35.914.186	$ 214.690.921	$ 76.401.770	$ 11.092.963	$ 138.289.151	$ 7.114.917
TOTAL	$ 207.616.540	$ 204.255.264	$ 473.955.261	$ 302.477.232	$ 31.372.311	$ 171.428.034	$ 13.285.823
PROMEDIO	$ 29.659.506	$ 29.179.323	$ 67.707.894	$ 43.211.033	$ 4.481.759	$ 24.489.719	$ 1.897.975

Fuente:https://bit.ly/3bqmLJh

A partir de esta muestra se estimaron los indicadores financieros que servirán como punto referencia, para establecer los indicadores que los futuros proponentes deberán cumplir en el presente proceso de contratación.

De igual manera se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos financieros y organizacionales establecidos por la entidad y se calificará con cumple o no cumple, por consiguiente, su incumplimiento acarreará la inadmisión jurídica de la propuesta.

Indicadores de Capacidad Financiera:

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos financieros que miden la fortaleza financiera del interesado de conformidad al numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 de Decreto 1082 de 2015, información que será verificada en el RUP de la vigencia fiscal del año 2023.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales el RUP será presentado por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones; la Alcaldía Municipal de Ibagué-Secretaría Desarrollo Social Comunitario, verificará la información financiera, de acuerdo a lo certificado por la Cámara de Comercio.

La Alcaldía Municipal de Ibagué efectuó el análisis para establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera, de acuerdo con la obligación prevista en el Decreto 1082 de 2015.

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros:

- Índice de Liquidez
- Índice de Endeudamiento
- Razón de cobertura de intereses

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 1.02
Índice de Endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Menor o igual a 0.63 %
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 2.36

Se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos financieros y organizacionales establecidos por la entidad y se calificará con cumple o no cumple, su incumplimiento acarreará la inadmisión jurídica de la propuesta.

LIQUIDEZ: Dado que la Liquidez pretende demostrar la solidez económica de los proponentes en el corto plazo, se hace necesario que los futuros proponentes demuestren una capacidad adecuada de liquidez para el cumplimiento del objeto contractual. Por lo tanto, para el presente proceso de contratación se solicitará un indicador mayor o igual a 1.02.

RAZON DE ENDEUDAMIENTO: Dado que el Endeudamiento pretende demostrar la capacidad máxima de los proponentes en adquirir deudas con el paso del tiempo, se hace necesario que los futuros proponentes demuestren una capacidad adecuada de endeudamiento para el cumplimiento del objeto contractual. Por lo tanto, para el presente proceso de contratación se solicitará un indicador menor o igual a 0.63%.

COBERTURA DE INTERESES: Dado que la razón de cobertura de intereses pretende evaluar el equilibro de los flujos de caja generados por la empresa para atender sus obligaciones financieras, se hace necesario que los futuros proponentes demuestren una razón de cobertura adecuada para el cumplimiento del objeto contractual. Por lo tanto, para el presente proceso de contratación se solicitará un indicador mayor o igual a 2.36

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL El objeto de la verificación organizacional es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en los Pliego de la invitación. De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de1993, Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera será objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las citadas normas y el Municipio. Información que será verificada en el RUP de la vigencia fiscal del año 2023.

NOTA 1: Los proponentes cuyos valores divisores en los anteriores indicadores sean cero (0), no podrán calcular el indicador solicitado. (Matemáticamente el resultado es infinito que en todo caso es mayor a 0,00). En este caso el proponente CUMPLE el indicador, salvo que el valor dividendo sea negativo, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

NOTA 2: Para el caso de Uniones Temporales, Consorcios o Asociaciones, se tendrá en cuenta la ponderación de todos los integrantes para cumplir con el 100% de los indicadores requeridos, de conformidad con el porcentaje de participación que cada miembro tenga.

Indicadores de Capacidad Organizacional:

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre Patrimonio	Utilidad Operacional/Patrimonio	Mayor o igual a 0.18
Rentabilidad sobre Activo	Utilidad Operacional/ Activo Total	Mayor o igual a 0.07

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Dado que la rentabilidad del patrimonio es una razón de eficiencia utilizada para evaluar la capacidad de generar beneficios de una empresa a partir de la inversión realizada por los accionistas, se hace necesario que los futuros proponentes demuestren una rentabilidad del patrimonio adecuada para el cumplimiento del objeto contractual. Por lo tanto, para el presente proceso de contratación se solicita un indicador mayor o igual a 0.18.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: dado que la rentabilidad del activo representa la rentabilidad financiera de la empresa, comparando la utilidad obtenida en la empresa en relación con la inversión realizada. es decir, el valor en base a su actividad ordinaria es en cierta forma una medida de lo eficiente que es la empresa, y da una idea de cuánto beneficio puede generar a partir del dinero o los recursos requeridos. por lo tanto, para el presente proceso de contratación se solicita un indicador mayor o igual a 0,07.

5. TIPIFICACION DEL ESQUEMA DEL RIESGO

Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales: (i) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación; (ii) mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación; (iii) incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación; y (iv) reducir la posibilidad de litigios; entre otros.

5.1 PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORIA	VALORACION
PROBABILIDAD	**RARO** (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	IMPROBABLE (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	POSIBLE (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	PROBABLE (Probablemente va a ocurrir)	4
	CASI CIERTO (Ocurre en la mayoría de los casos)	5

5.2 VALORACIÓN DEL RIESGO.

			IMPACTO				
	CALIFICACION CUALITATIVA		obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, alcanzando medidas minimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruyen la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	CALIFICACION MONETARIA		Los sobre costos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobre costos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%.
		VA	**INSIGINIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTROFICO**
	CATEGORIA	LO R A C I	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**

		O N					
P R O B A B I L I D A D	**RARO** (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	IMPROBABLE (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	POSIBLE (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	PROBABLE (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	CASI CIERTO (ocurre en la mayoría de los casos)	5	6	7	8	9	10

RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS:

Entendidos como aquellos que se derivan de fallas en la manera en que se relacionan entre sí el gobierno y la población, tales como paros, huelgas y actos terroristas. Se asignará a las partes por igual.

RIESGOS ECONÓMICOS

Son los que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento de los mismos, entre otros.

Se evalúan teniendo encuenta el comportamiento estable de la economía del país, el corto plazo para la ejecución del contrato y la no ocurrencia de dicho riesgo en los contratos con objetos similares.

Este riesgo se asignará al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo.

RIESGOS FINANCIEROS

Consiste en la dificultad de conseguir los recursos financieros necesarios para el cumplimiento del contrato o en los derivados de las condiciones financieras de dichos recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones, entre otras.

Se analiza a partir del valor del contrato, la no exigencia de requisitos habilitantes de carácter financiero al proponente y la no ocurrencia de dicho riesgo en los contratos con objetos similares.

Este riesgo se asignará al contratista en atención a su experiencia en la consecución y estructuración de los recursos, por lo que cuenta con la posibilidad de administrar efectivamente el riesgo.

Alcaldía de IBAGUÉ
Nit. 800113269-7

Secretaría de Desarrollo Social Comunitario

MATRIZ DE RIESGOS

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD		IMPACTO				VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
							VALORACION Y CATEGORIA		CALIFICACION CUALITATIVA	CALIFICACION CUANTITATIVA	VALORACION Y CATEGORIA						PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RESGO	CATEGORIA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
1	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACION-SELECCION-CONTRATACION-EJECUCION	OPERACIONAL	DEMORA EN LA ENTREGA DE BIENES O LA PRESTACION	INCUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS	2	MENOR	PUEDE OBSTRUIR LA EJECUCION DEL CONTRATO	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15%	2	BAJO	2	RIESGO BAJO	50% CONTRATANTE-50% CON TRATISTA	EL SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LOS TIEMPOS	2	2	3	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DE ACTA DE INICIO	A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DE ACTA DE LIQUIDACION	VERIFICACION Y SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO	DURANTE LA EJECUCION
2	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACION-SELECCION-CONTRATACION-EJECUCION	NATURALES	FACTORES CLIMATICOS	ATRASO EN LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS	2	MENOR	PUEDE OBSTRUIR LA EJECUCION DEL CONTRATO, PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	2	BAJO	2	RIESGO BAJO	50% CONTRATANTE-50% CON TRATISTA	EL SUPERVISOR Y CONTRATISTA DEBEN COORDINAR LA ENTREGA DE LOS BIENES DE TAL FORMA QUE EL FACTOR CLIMATICO NO AFECTE EL PROCESO	2	2	3	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DE ACTA DE INICIO	A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DE ACTA DE LIQUIDACION	VERIFICACION Y SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS	DURANTE LA EJECUCION
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS	INCUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS POR PARTE DE LA SECRETARIA	2	MENOR	PUEDE OBSTRUIR LA EJECUCION DEL CONTRATO, PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	2	BAJO	2	RIESGO BAJO	50% CONTRATANTE-50% CON TRATISTA	EL SUPERVISOR DEBE VERIFICAR QUE LOS BIENES O SERVICIOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS	2	2	3	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DE ACTA DE INICIO	A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DE ACTA DE LIQUIDACION	VERIFICACION Y SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS	DURANTE LA EJECUCION

Carrera 2 Calle 17 esquina
Código Postal 730006
Antiguo Edif. Comité de Cafeteros
desarrollosocial@ibague.gov.co

CONCLUSIONES

En atención a lo anteriormente descrito y con base en los precios históricos y las cantidades proyectadas para la vigencia 2025, se proyectó el presupuesto oficial para la presente contratación mediante el cual se determinaron con los componentes macroeconómicos, económicos, financieros y el comportamiento del sector, los indicadores financieros hallados permiten la libre concurrencia de oferentes dentro del proceso de contratación a adelantar.

IVÁN ALFREDO QUESADA AMAYA
Secretario de Desarrollo Social Comunitario
Ordenador del Gasto

***Revisión Análisis Técnico**: Alejandra Villanueva / Directora de Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual/ Secretaría de Desarrollo Social Comunitario.*

***Proyecto Estudio de Mercado- financiero** Flor Alicia Morales Sánchez- Contador Público- Contratista- Secretaria de Desarrollo Social Comunitario*